



PTJ

ORDENANZA N° 1338/03

VISTO:

Los reiterados requerimientos de vecinos de barrio El Cedro, a través de sus representantes del Centro Vecinal respecto a la posibilidad de hacer uso con fines comunitarios de los lotes ubicados sobre Av. Remedios de Escalada, y que oportunamente habrían sido adquiridos para el Club El Cedro;

Y CONSIDERANDO:

Que los adquirentes de los lotes "C" y "D", Sres. Luis Carnero, Fermín Pucheta y Plácido Galván, habían comprado los referidos lotes para el Club El Cedro, a través de boleto de compra venta celebrado oportunamente con el Sr. Juan Carlos Urbani, quien actualmente se domicilia en la Provincia de Corrientes;

Que a los fines de dar una respuesta satisfactoria a los vecinos de barrio El Cedro, esta administración realizó gestiones en la provincia de Corrientes con el titular de los inmuebles, Sr. Urbani y una escribanía del lugar, a los fines de la regularización del trámite incompleto para lograr definitivamente los títulos de los inmuebles referidos, haciéndose cargo la Municipalidad de los gastos que ello significara;

Que por convenio de fecha 07-02-03, los Sres. Fermín Antonio Pucheta, D. N. I. 7.726.267, Plácido Jesús Galván, D. N. I. 7.960.906 y Luis Isaías Carnero, D. N. I. 6.374.409, donan a favor de la Municipalidad de Río Ceballos los lotes "C" y "D", D. C. 1-2-5-36 y 37, y con una superficie de 1008 mts. y 1000 mts. respectivamente, para que los mismos sean destinados al servicio de la Comunidad local (cláusula segunda), prestando conformidad los cónyuges de los donantes, ad referendum del Concejo Deliberante;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º-ACEPTAR la donación efectuada por los Sres. Fermín Antonio Pucheta, D. N. I. 7.726.267, Luis Isaías Carnero, D. N. I. 6.374.409, y Plácido Jesús Galván, D. N. I. 7.960.906, según convenio de fecha 07-02-03 de los lotes "C" y "D", ubicados sobre Av. Remedios de Escalada, D. C. 1-2-5-36 y 37 y con una superficie de 1008 y 1000 metros respectivamente, a favor de la Municipalidad de Río Ceballos, para ser destinado a fines comunitarios.-

Art.2º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 3 de abril de 2003.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RÍO CEBALLOS



MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4413 - Tel./Fax. (03543) 45 1502 / 45 1241

(C.P. 5111) - Pcia. de Córdoba

E-mail: municipalidadrioceballos@arnet.com.ar

www.rioceballos.com

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en este acto por el Intendente Sergio SPICOGNA, DNI. N° 13722010, con domicilio real en Av. San Martín 4413, de esta Ciudad de Río Ceballos, por una parte y los Sres. LUIS ISAÍAS CARNERO, Argentino, casado, DNI. 6374409 con domicilio real en calle Alfonsina Storni 138; FERMIN ANTONIO PUCHETA, Argentino, Casado, DNI. N° 7726267, con domicilio real en calle Esteban Gazcon 97; PLACIDO JESÚS GALVAN, Argentino, Casado, DNI. 7960906, con domicilio real en Av. Paraguay 144, todos de esta Ciudad de Río Ceballos, por la otra parte, han resuelto libre y voluntariamente celebrar el presente convenio que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresa:

Primero: Los Sres. CARNERO, PUCHETA y GALVAN manifiestan haber adquirido mediante boleto de compra venta al señor Juan Carlos URBANI dos lotes ubicados sobre la Av. Remedios de Escalada a la altura de la calle Paraguay los que se identifican catastralmente como lotes "C" y "D" 1-2-5-36 y 37 y con una superficie de 1008 mts.2 y 1000 mts.2 respectivamente.-----

Segundo: Los Sres. CARNERO, GALVAN y PUCHETA manifiestan que los inmuebles descriptos en la cláusula primera se encuentran totalmente cancelados y que no pesan sobre los mismos ningún tipo de gravamen y/o hipotecas.-----

Tercero: Los Sres. CARNERO, GALVAN y PUCHETA DONAN a favor de la Municipalidad de Río Ceballos los lotes descriptos en la cláusula primera libre de ocupantes y/o cosas para que los mismos sean destinados al servicio de la Comunidad local.-----

Cuarto: La Municipalidad acepta la Donación que efectúan los Sres. CARNERO, PUCHETA y GALVAN comprometiéndose a elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Aprobación de la donación y destino de los mismos.-----

Quinto: En este acto prestan conformidad a esta donación las cónyuges de CARNERO, Onorina Griselda TONIOTTI, DNI. 4122564; de PUCHETA, Isabel Clementina ARCE, LC. 5135183 y de GALVAN, Carmen Luisa PEREYRA, DNI. 10856943.-----

Sexto: Los Sres. CARNERO, PUCHETA y GALVAN prestan conformidad para que el titular de los inmuebles Juan Carlos URBANI haga escritura pública de DONACIÓN a favor de la Municipalidad de Río Ceballos.-----

Prevía lectura y ratificación las partes firman el presente convenio en original y cuatro copias de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Río Ceballos, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil tres.-----

Nota: Sobre raspado (TONIOTTI) vale.-

L. LUIS CARNERO
C.E. 6374409

Onorina Griselda Toniotti
D.N.I. 4.122.564

Placido J. Galvan
7960906

Carmen Galvan
10856943

Fermin Pucheta
DNI 7726267

Isabel Arce
LC 5135183

SERGIO SPICOGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD RIO CEBALLOS